

**GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT 900.939.021**

Medellín, junio 11 de 2024

Doctora

JULIANA OCHOA GONZALEZ

Intendente Regional

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Medellín

Asunto: **PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL, Radicado 610-000433 de febrero 21 de 2024**

Solicitante: **GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL**

Identificación: **900.939.021**

Expediente: **112543**

DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO, en mi condición de LIQUIDADOR nombrado en el proceso de la referencia, me permito allegar al despacho evidencia TRAZA de notificación APERTURA DE PROCESO LIQUIDATORIO para los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, LABORALES, CIVILES MUNICIPALES y PROMISCUOS MUNICIPALES para los municipios de Medellín, Itagui y La Estrella en el departamento de Antioquia.

Cordialmente



DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO

Liquidador

c.c. 7.547.380

Celular 3155291613

diego.alzate123@hotmail.com

**GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT 900.939.021**

Medellín, mayo 29 de 2024

Doctora

JULIANA OCHOA GONZALEZ

Intendente Regional

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Medellín

Asunto: **PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL, Radicado 610-000433 de febrero 21 de 2024**

Solicitante: **GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL**

Identificación: **900.939.021**

Expediente: **112543**

DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO, en mi condición de LIQUIDADOR nombrado en el proceso de la referencia, me permito realizar las siguientes consideraciones en relación con el desarrollo del presente proceso, así:

1. Se anexa certificado de CAMARA DE COMERCIO por medio del cual se inscribe la condición de sociedad en liquidación judicial de la sociedad GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL.
2. El correo electrónico habilitado para remitir información relacionada con el presente proceso es diego.alzate123@hotmail.com y la página WEB en la cual se puede consultar el expediente y las diferencias actuaciones es www.diegofernandoalzatedelgado.com
3. En relación con la actualización de los créditos se estará remitiendo el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto.
4. En relación con los contratos de trabajo vigentes al inicio del proceso liquidatorio, me permito informar que no se tienen contratos vigentes a esta fecha, para lo cual se anexa certificación.
5. En relación con la existencia de contratos necesarios para la conservación de activos, no se hace necesario el pronunciamiento del despacho sobre su continuidad, en razón a que los mismos son inexistentes y la sociedad no reportó inventario de activos. Se anexa certificación.

6. En referencia a la ejecución de gastos, a la fecha no se ha incurrido en gastos directamente pagados por el liquidador, no obstante, se presenta la relación de los gastos que de inmediato han de ser considerados y aprobados por el despacho para darle continuidad al proceso liquidatorio para lo cual me permito relacionarlos a continuación:

Contrato Gastos por Bodegaje Libros y papeles del comerciante

Para efectos de salvaguardar el archivo societario, el cual ya fue recibido directamente del deudor, se estará proyectando un costo de custodia en una bodega particular con un costo mensual no superior a \$60.000, lo cual se estaría estimando un gasto aproximado de \$3.600.000 (Equivalentes a 5 años de guarda de la información)

Contrato Gasto por Servicios Contables

Atendiendo los requerimientos de información contable, financiera, tributaria y propias del proceso concursal, se tiene contrato por prestación de servicios contables a razón de Trescientos cincuenta mil pesos mensuales (\$350.000) equivalente a un 26.9% de un salario mínimo legal mensual vigente desde el 15 de abril de 2024 y hasta la la fecha en la cual se disponga de la aprobación del PROYECTO DE GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS JUDICACION por parte de la Superintendencia de Sociedades (Se anexa documento).

7. En referencia a las medidas cautelares que deban ser decretadas por el despacho, no se observan bienes muebles e inmuebles a los cuales sea necesario proceder con el registro de medidas de embargo y/o secuestro.
8. En relación con las cuentas bancarias a nombre de la empresa, se hace necesario se proceda con un oficio por parte de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES que permita verificar si las mismas cuentan con algún tipo de embargo, poder establecer su monto y solicitar el levantamiento de la medida cautelar, así:

ENTIDAD BANCARIA	SUCURSAL	DIRECCION	TIPO DE CUENTA	Número de cuenta
Bancolombia	Carrera 70	Cra 70 #C5-4	Ahorros	27255947007
Bancolombia	Carrera 70	Cra 70 #C5-4	Corriente	27200010368
Banco Agrario	La Estrella 1371	Calle 81 SR 62-71 La Estrella	Corriente	313710002111

GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT 900.939.021

ENTIDAD BANCARIA	SUCURSAL	DIRECCION	TIPO DE CUENTA	Número de cuenta
Banco Itau	El Poblado	Calle 7 #39-215	Corriente	859371791
Bancoomeva	302 / Oviedo	Calle 6 SUR 43 A -96	Corriente	30205175706
Banco de Bogotá	1206	Cra 43 A #9 SUR -91	Corriente	217079227

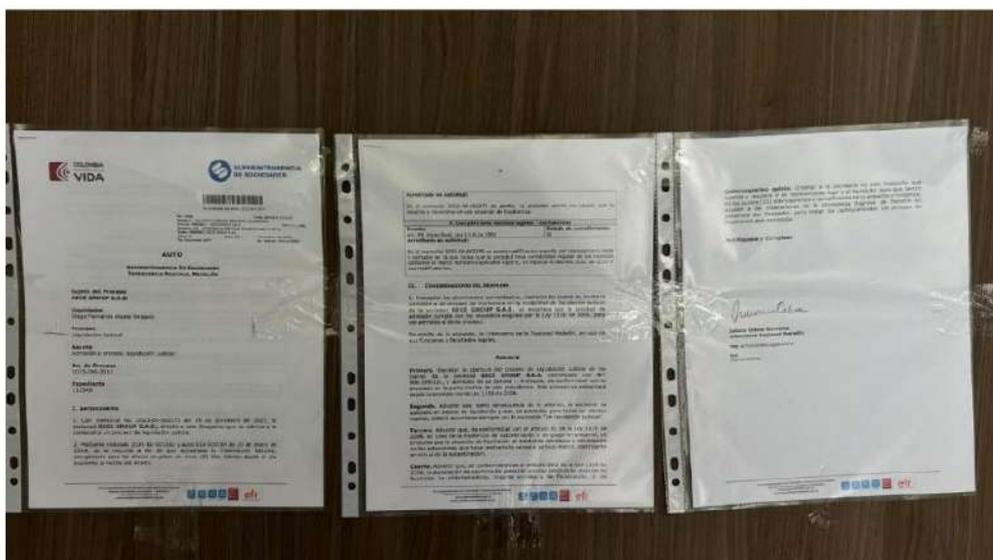
9. En relación con los gastos estimados y en calidad de proyectados estimados a un año, se tienen:

GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	
Nit. 900.939.021	
GASTOS DE ADMINISTRACION PROYECTADOS A UN AÑO	
Proceso Expediente	112543
CONCEPTO	GASTO ESTIMADO
Arrendamientos bodega custodia PAPELERIA	\$ 540,000
Servicios Contables (ABRIL a DICIEMBRE 2024)	\$ 3,150,000
TOTAL GASTOS ESTIMADOS A LA FECHA	\$ 3,690,000

10. Evidencia de la fijación del aviso de inicio de la liquidación judicial.



**GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT 900.939.021**



11. En consideración a los procesos ejecutivos que se adelantan contra el deudor, a continuación se hace una relación de los mismos con el siguiente detalle:

Radicado	Despacho	Departamento	Demandante	Resumen
050013103003 220220009500	Juzg. 3 Civil Circuito Medellín	Antioquia	Banco Itau	Archivo definitivo
050013103004 20210035000	Juzg. 3 civil circuito Ejecución de Sentencias Medellín	Antioquia	Banco de Bogotá/FNG	Proceso de obligación dineraria con entidad financiera y ejecutada con el FNG
050013103004 20210035000	Juzg. 4 Civil Circuito Medellín	Antioquia	Proceso privado	
050013103007 20210018500	Juzg. 4 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín	Antioquia	Bancoomeva	Proceso de obligación dineraria con entidad financiera y ejecutada con el FNG
050013103007 20210018500	Juzg. 7 Civil Circuito Medellín	Antioquia	Bancoomeva/ Banco Cooomeva	Proceso de obligación dineraria con entidad financiera y ejecutada con el FNG
050013103008 20210031300	Juzg. 8 Civil Circuito Medellín	Antioquia	Itaú Banco Corpbanca	Archivo definitivo
050013103008 20220004000	Juzg. 8 Civil Circuito Medellín	Antioquia	Itaú Banco Corpbanca	Archivo definitivo
050013103015 20220022800	Juzg. 15 Civil Circuito Medellín	Antioquia	Itaú Banco Corpbanca	Proceso en estado de notificación
050013103017 20210023700	Juzg. 17 Civil Circuito Medellín	Antioquia	Bancolombia S.A.	Proceso de obligación dineraria con entidad financiera y ejecutada con el FNG

GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT 900.939.021

Radicado	Despacho	Departamento	Demandante	Resumen
050013103017 20210023700	Juzg. 4 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias Medellín	Antioquia	Bancolombia S.A.	Proceso de obligación dineraria con entidad financiera y ejecutada con el FNG
050014003018 20210088100	Juzg. 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Medellín	Antioquia	Bancolombia S.A.	Proceso de obligación dineraria con entidad financiera y ejecutada con el FNG
050014003028 20210081900	Juzg. 28 Civil Municipal Medellín	Antioquia	Bancolombia S.A.	Proceso de obligación dineraria con entidad financiera y ejecutada con el FNG
053603103001 2010019200	Juzg. 1 Civil Circuito Itagui	Antioquia	Proceso privado	
053603103002 20210007000	Juzg. 2 Civil Circuito Itagui	Antioquia	Proceso privado	
053804089002 20210039700	Juzg. 3 Promiscuo Municipal de la Estrella	Antioquia	Banco Agrario de Colombia	Proceso de obligación dineraria con entidad financiera y ejecutada con el FNG

Sobre los anteriores procesos se estará oficiando a los jueces correspondientes para que alleguen el expediente al proceso en cumplimiento del numeral 12 artículo 50 de la Ley 1116 de 2006.

12. Sobre la existencia de demandas laborales no se presenta ninguna en curso contra la Concursada.

13. No se presenta ningún bien a nombre de la sociedad que se haya adquirido bajo Leasing y se encuentre en su poder.

Cordialmente.


DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO

Liquidador

c.c. 7.547.380

Celular 3155291613

diego.alzate123@hotmail.com

**GECE GROUP EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT 900.939.021**

Medellín, mayo 6 de 2024

Doctora

JULIANA OCHOA GONZALEZ

Intendente Regional

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Medellín

Asunto: **PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL, Radicado 610-000433 de febrero 21 de 2024**

Solicitante: **GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL**

Identificación: **900.939.021**

Expediente: **112543**

DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO en calidad de LIQUIDADOR nombrado en el presente proceso según el radicado de la referencia, me permito remitir al despacho copia de la póliza de cumplimiento (Art. 2.2.2.11.8.1 Decreto 1074 de 2015) para el amparo de la gestión del liquidador y hasta por 5 años a partir de la cesación de funciones.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO ALZATE D.

LIQUIDADOR

C.C. 7547380

diego.alzate1213@hotmail.com

**GECE GROUP EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT 900.939.021**

Medellín, mayo 27 de 2024

Doctora

JULIANA OCHOA GONZALEZ

Intendente Regional

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Medellín

Asunto: **PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL, Radicado 610-001142 de mayo 9 de 2024**

Solicitante: **GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL**

Identificación: **900.939.021**

Expediente: **112543**

DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO en calidad de LIQUIDADOR nombrado en el presente proceso según el radicado de la referencia, me permito remitir al despacho aclaración a la póliza de cumplimiento, con la aclaración correspondiente a la inclusión como asegurados y beneficiarios de la póliza a los acreedores del proceso.

Cordialmente.



DIEGO FERNANDO ALZATE D.

LIQUIDADOR

C.C. 7547380

diego.alzate123@hotmail.com

Medellín, mayo 28 de 2024

Doctora

JULIANA OCHOA GONZALEZ

Intendente Regional

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Medellín

Asunto: **PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL, Radicado 610-001142 de mayo 9 de 2024**

Solicitante: **GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL**

Identificación: **900.939.021**

Expediente: **112543**

DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO en calidad de LIQUIDADOR nombrado en el presente proceso según el radicado de la referencia, me permito remitir al despacho aclaración a la póliza de cumplimiento, con la observación correspondiente respecto a la inclusión como asegurados y beneficiarios de la póliza a los acreedores del proceso y en relación con la ciudad del proceso.

Cordialmente.



DIEGO FERNANDO ALZATE D.

LIQUIDADOR

C.C. 7547380

diego.alzate123@hotmail.com

**GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT 900.939.021**

Medellín, junio 11 de 2024

Doctora

JULIANA OCHOA GONZALEZ

Intendente Regional

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Medellín

Asunto: **PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL, Radicado 610-000433 de febrero 21 de 2024**

Solicitante: **GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL**

Identificación: **900.939.021**

Expediente: **112543**

DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO, en mi condición de LIQUIDADOR nombrado en el proceso de la referencia, me permito remitir contenido del proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto de la sociedad GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL al corte de febrero 21 de 2024 para su aprobación.

Cordialmente.



DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO

Liquidador

c.c. 7.547.380

Celular 3155291613

diego.alzate123@hotmail.com

**GECE GROUP EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT 900.939.021**

Medellín, marzo 11 de 2024

Doctor

FRANCISCO JAVIER LARA DAVID

Coordinador del Grupo de Registro de Especialistas

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Bogotá

Asunto: **Nombramiento Liquidador GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL, Radicado 2024-02-003214 de Febrero 28 de 2024**

Solicitante: **DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO**

Identificación: **7547380**

Expediente: **112543**

DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO en calidad de LIQUIDADOR nombrado en el presente proceso en el auto de la referencia, me permito solicitar aclaración con respecto al número de procesos a los cuales se puede vincular como liquidador un auxiliar de la justicia, en el entendido de que en la actualidad ya cuento con 3 procesos activos que relaciono a continuación:

Sociedad-Tercero	Nit	Auto de nombramiento
BLANCA RUTH JIMENEZ EN LIQUIDACION JUDICIAL	43.721.668	2023-02-002124 del 10-02-2023
ASCANTI S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	900.932.938	2023-02-011514 del 25-07-2023
JAVIER FRANCISCO VILORIA NAVARRO EN LIQUIDACION JUDICIAL	79.428.702	2019-06-003730 del 16-04-2019

**GECE GROUP EN LIQUIDACION JUDICIAL
NIT 900.939.021**

Lo anterior teniendo en cuenta que si me posesiono como liquidador de la sociedad GECE GROUP S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL nombrado en auto **2024-02-003214 de Febrero 28 de 2024, estaría acumulando cuatro procesos.**

Cordialmente.



DIEGO FERNANDO ALZATE D.

LIQUIDADOR

C.C. 7547380

diego.alzate1213@hotmail.com